



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 76-2022-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2022, marzo 15

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

**VISTO.-**

El informe N° 005-2022-GM/MDJLBYR (i) el proveído de Alcaldía N° 190-2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30204 – Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, establece que el proceso de transferencia de la gestión administrativa se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano. Lo cual incluye también los casos en que se revoca autoridades;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, se aprobó la Directiva N° 008-2018-CG/GTN “Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, cuya finalidad es regular el proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales, a efecto de garantizar una sucesión efectiva, eficiente y oportuna de la gestión, que permita facilitar la continuidad del servicio público que se presta, asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos y se rindan cuentas conforme a los principios de legalidad, transparencia y servicio al ciudadano, en el marco de la Ley N° 30204 – Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el numeral 7.1.1 “Etapa de acciones preparatorias”, de la referida Directiva, establece que las acciones preparatorias están a cargo del Grupo de Trabajo y se inician durante el primer semestre del año en que se realiza el proceso electoral de autoridades de gobiernos regionales y gobiernos locales. Comprenden acciones de identificación, recopilación, consolidación, organización, análisis y evaluación de la información necesaria, así como la identificación de los asuntos urgentes y la formulación de recomendaciones a la nueva administración, entre otras, para la elaboración del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia. Esta primera etapa de Acciones preparatorias, comprende las actividades siguientes: a) Conformación del Grupo de Trabajo. b) Convocatoria e instalación de Grupo de Trabajo. c) Recopilación de información y elaboración del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia. d) Revisión, suscripción, remisión y publicación del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia. e) Actualización de información, elaboración, revisión y suscripción del Reporte Actualizado de Rendición de Cuentas y Transferencia;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
 Y  
**RIVERO**

Creada por Ley N° 26455  
 AREQUIPA

Que, mediante informe N° 005-2022-GM/MDJLBYR de la Gerencia Municipal, solicita la emisión del acto resolutivo designando al Grupo de Trabajo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero conforme a la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales";

Que, estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR EL GRUPO DE TRABAJO** de la Autoridad Saliente para que lleve a cabo el proceso de transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

Gerencia Municipal	Abg. Faviola Agostinelli Chacon	Responsable del Grupo de Trabajo
Gerencia de Secretaria a General	Abg. Florencia Pacheco Ponce	Miembro
Gerencia de Asesoría Jurídica	Abg. Carlos Alberto Perea Barrera	Miembro
Gerencia de Planificación y Presupuesto	Econ. Miceyra Elisa Chavez Benavante	Miembro
Gerencia de Desarrollo Urbano	Ing. Yordy Santa Cruz Cardenas	Miembro
Gerencia de Administración	Abg. Luis Alberto Begazo Burga	Miembro
Gerencia de Administración Tributaria	Econ. Roberto Fernando Rodriguez Peña	Miembro
Gerencia de Servicios a la Ciudad	Lic. Bernarda Pilar Ticona Ames	Miembro
Gerencia de Fiscalización y Sanciones	Ing. Raul Evaristo Medina Monroy	Miembro
Gerencia de Seguridad Ciudadana	Cmdt. Jose Enrique Alegria Pachas	Miembro
Gerencia de Desarrollo Social y Económico	Econ. Giovanna Almonte Laura	Miembro
Procuraduría Municipal	Abg. Ana Katya Cuadros Calderon	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el designado Grupo de Trabajo realice su trabajo dentro de los plazos y de conformidad con los procesos establecidos en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales".

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el responsable del Grupo de Trabajo tiene la facultad de conformar Subgrupos de trabajo para un mejor cumplimiento del acto de transferencia.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la página web de la Entidad [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe)

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  
  
 C.D. Paul Romero Andrade  
 ALCALDE

434348